

1 to, hábiles para contratar y poder obligarse, a-

2 quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a es

3 critura pública la minuta que me entregan, cuyo-

4 tenor literal y que transcribo es el siguiente :

5 SEÑOR NOTARIO : En el registro de

6 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

7 una de Constitución de Compañía de Responsabilidad

8 Limitada, de conformidad c las siguientes cláusu-

9 las : PRIMERA : COMPARECIENTES.-

10 Comparecen a otorgar la presente Escritura Públi

11 ca las siguientes personas: Ingeniero Hernán Pa

12 zos Mosquera, de estado civil casado; Ingeniero-

13 Vicente Trujillo Jiménez, de estado civil divor-

14 ciado; e, Ingeniero Xavier Padilla Ulloa, de es-

15 tado civil soltero, todos por sus propios dere -

16 chos.- Los comparecientes son de nacionalidad -

17 ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en

18 la ciudad de Quito.- SEGUNDA : VOLUNTAD DE

19 FUNDACION .- Los comparecientes manifiestan que

20 es su voluntad fundar la compañía de responsabili

21 dad limitada que se constituye mediante escritura

22 pública, Por consiguiente los comparecientes -

23 otorgantes de la presente escritura tienen la ca

24 lidad de fundadores.- TERCERA: REGIMEN NOR

25 MATIVO .- Los comparecientes manifiestan que la

26 compañía Limitada que constituyen se registrá por -

27 la Ley de Compañías, por las demás leyes de la Re

28 pública del Ecuador, en lo que fuere pertinente y



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por los estatutos que a continuación se insertan: 00004

C U A R T A : E S T A T U T O S / A R T I C U L O

P R I M E R O : D E N O M I N A C I O N Y D U R A C I O N .- La com
pañía tendrá como denominación: CONSULTORA HI-
DROPAVER CIA. LTDA., y durará cincuenta años -
contados desde la fecha de su inscripción en el-
Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorro
garse o reducirse e incluso disolverse anticipa-
damente la Compañía, observándose en cada caso
las disposiciones legales pertinentes y lo pre--
visto en estos Estatutos.- A R T I C U L O S E
G U N D O : D O M I C I L I O .- El domicilio principal
de la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá
establecer sucursales o agencias en otros lugares
del país o del exterior, así como trasladar su -
domicilio principal a cualquier otro lugar den -
tro del territorio nacional, sujetándose para -
ello a los trámites y formalidades legales.- A R
T I C U L O T E R C E R O : O B J E T O S O C I A L .- El
estudio, planificación, elaboración, evaluación-
de proyectos de desarrollo, en sus niveles de -
prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación;
El estudio, diseño de proyectos de riego y de de
sarrollo rural; El estudio de mecánica de vuel-
dos y cimentaciones; La asesoría, asistencia -
técnica especializada en asuntos de Geología y
Geotécnica; La elaboración de estudios económi-

1 cos, financieros; La supervisión, fiscalización
2 y evaluación de proyectos.- A R T I C U L O C U A R
3 T O : CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El-
4 capital social de la compañía es de NUEVE MILLO-
5 NES DE SUCRES, dividido en nueve participaciones
6 de Un Millón de Sucres de valor cada una. La s
7 participaciones son acumulativas e indivisibles-
8 y no podrán ser representadas en títulos negocia
9 bles. La compañía conferirá a cada socio un cer
10 tificado de aportación, en el que constará nece-
11 sariamente su carácter de no negociable y el nú-
12 mero de participaciones que por su aporte le cor-
13 rresponda. Las participaciones son transmisi -
14 bles por causa de muerte y transferibles por ac-
15 to entre vivos, pero en este último caso, siempre
16 que hubiere mediado el consentimiento unánime del
17 capital social, y a personas que tengan un títu
18 lo académico como lo exige la Ley de Consultoría.
19 A R T I C U L O Q U I N T O : DERECHOS Y OBLI
20 GACIONES DE LOS SOCIOS. - Los socios de la compa
21 ñía tienen los siguientes derechos: a) A perci-
22 bir los beneficios sociales que les corresponda
23 a prórrata, en todo caso de las participaciones-
24 pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital
25 que se acordaren en estricta proporción a sus -
26 participaciones sociales; c) A ser preferidos -
27 para la adquisición de las participaciones corres
28 pondientes a otros socios, a prorrata de las par-



1 ticipaciones sociales; d) A que en caso de liquidación de la compañía el remanente del patri-
2 quidación de la compañía el remanente del patri-
3 monio social sea distribuido en estricta propor-
4 ción a sus participaciones sociales pagadas; y,
5 e) Los demás derechos que confieren a los socios
6 la Ley de Compañías y los Estatutos. En cuanto
7 a las obligaciones y responsabilidades de los --
8 socios, se estará a lo que establece al respecto
9 la Ley de Compañías.- A R T I C U L O S E X T O :
10 GOBIERNO Y ADMINISTRACION .- La compañía estará
11 gobernada por la Junta General de Socios y admi-
12 nistrada por el Gerente General y Presidente . -
13 A R T I C U L O S E P T I M O : D E L A J U N T A G E
14 NERAL DE SOCIOS .- La Junta General de socios es
15 la máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá
16 ordinariamente dentro de los tres primeros meses
17 posteriores a la finalización de cada ejercicio
18 económico y extraordinariamente en cualquier épo
19 ca cuando fuere convocada. Tanto las juntas or-
20 dinarias como las extraordinarias se reunirán en
21 el domicilio principal de la compañía, salvo -
22 lo previsto en el Artículo Doscientos ochenta de
23 la Ley de Compañías, previa convocatoria y solo
24 podrán tratar sobre asuntos puntualizados en la
25 misma.- A R T I C U L O O C T A V O : C O N V O C A
26 TORIA Y CONCURRENCIA.- Las Juntas Ordinarias y
27 Extraordinarias serán convocadas por el Gerente
28

1 General o por quien haga sus veces. La convocato

2 ria se hará por notas suscritas por el Gerente -

3 General y enviada a los socios con ocho días de

4 anticipación por lo menos al fijado para la reu-

5 nión. La convocatoria puede ser enviada por co

6 rreo certificado al lugar registrado más recien

7 temente por el socio como su domicilio o entrega

8 da al socio o a un miembro de su familia o servi

9 dumbre. Servirá de constancia el envío de la -

10 convocatoria el matasellos de entrega en el co -

11 rreo en el primer caso, o la firma de recepción,

12 en el segundo caso. Los socios podrán concurrir

13 a las juntas personalmente o por medio de repre-

14 sentantes en cuyo caso bastará una carta poder-

15 con carácter especial para cada junta, a no ser

16 que el representante ostente poder general, legal

17 mente conferido . - A R T I C U L O N O V E =

18 NO : QUORUM Y RESOLUCION .- Para que la junta

19 pueda instalarse a deliberar válidamente en pri--

20 mera convocatoria, será necesario que los concu-

21 rrentes a ella representen más de la mitad de l

22 capital social. En segunda convocatoria, la Jun

23 ta se instalará con el número de socios asisten-

24 tes, sea cual fuere el porcentaje del capital so

25 cial que dicho número represente, advirtiendo del

26 particular en la convocatoria, salvo disposición

27 contraria de la Ley, las resoluciones se tomarán

28 por mayoría absoluta de los socios presentes en



1 la Junta. ARTICULO DECIMO: JUNTAS -
2 UNIVERSALES. - No obstante a lo dispuesto en ar
3 tículos anteriores, la junta se entenderá válida
4 mente constituida en cualquier tiempo y en cual-
5 quier lugar dentro del territorio nacional, para
6 tratar cualquier asunto, siempre que este presen
7 te todo el capital social y los asistentes acep-
8 ten por unanimidad la celebración de esta Junta,
9 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción--
10 de nulidad.- ARTICULO DECIMO PRI
11 MERO : DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Gene-
12 rales serán dirigidas por el Presidente de la--
13 Compañía, o si así lo resolviere por uno de los-
14 socios designados por la propia junta y actuará
15 de Secretario el Gerente General de la Compañía
16 o si así se acordare el socio elegido por la mis
17 ma Junta. El acta de las deliberaciones y acuer
18 dos de las juntas Generales llevarán las firmas-
19 del Presidente y del Secretario de la Junta; si
20 se tratare de Junta Universal, el acta debe ser
21 suscrita además por los asistentes. De cada -
22 Junta se formará un expediente conforme a lo pre
23 visto en la Ley de Compañías. Las actas se ex -
24 tenderán a máquina.- ARTICULO DECIMO
25 SEGUNDO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE -
26 RAL.- Son atribuciones de la Junta General de
27 Socios: a.- Nombrar al Presidente, al Gerente Ge
28

neral y fijar sus remuneraciones; b).-Acordar la

remoción del Presidente, y Gerente General por

causas legales; c.- Aprobar las cuentas y los

balances, así como los informes del Presidente y

Gerente General; d.- Consentir en la cesión de-

las partes sociales y en la admisión de nuevos -

socios; e.- Decidir acerca del aumento o dismi-

nución del capital social, la prorroga del contra

to social y en general de todas las modificaciones

de los Estatutos; f.- Acordar la exclusión del-

socio o de los socios de acuerdo con las causa -

les establecidas en la Ley; g).-Resolver acerca-

de la disolución anticipada de la Compañía; h.-

Resolver acerca de todos los asuntos relativos a

los negocios sociales y tomar las decisiones que

juzgue conveniente en defensa de la Compañía ; -

i.- Interpretar de modo obligatorio los Estatutos

de la Compañía; j.- Las demás que no estuvieren

otorgadas en la Ley de Compañías y en estos Esta-

tutos, al Presidente y al Gerente General; k.--

Autorizar al Gerente General para que otorgue po

deres generales; l.- Autorizar al Gerente Gene-

ral para que obtenga préstamos ante cualquier en

tidad o persona natural o jurídica nacional o ex

tranjera a nombre de la Compañía; m.- Autorizar

la compra o la venta de bienes inmuebles y la -

constitución de gravámenes sobre los mismos.- -

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESI -



1 DENTE .- El presidente será designado por la Junta General de Socios cada dos años y podrá ser-
2 ta General de Socios cada dos años y podrá ser-
3 reelegido indefinidamente y le corresponde presi-
4 dir las mismas y desempeñar las funciones seña-
5 ladas en estos estatutos o los que le señale la
6 Junta General. El Presidente podrá ser socio o
7 no de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I =
8 M O C U A R T O : A T R I B U C I O N E S D E L P R E S I D E N T E . -
9 Son atribuciones del Presidente: a.- Presidir las
10 reuniones de Junta General; b.- Cumplir y hacer
11 cumplir las resoluciones de la Junta General ; -
12 c.- Reemplazar al Gerente General en caso de au-
13 sencia , falta o impedimento de este, con todas
14 sus facultades y atribuciones al cargo de Gerente
15 General, incluyendo la representación legal de-
16 la Compañía; d.- Suscribir con el Gerente Gene-
17 ral los certificados de aportación y las actas -
18 de Junta General de Socios, con el secretario; y,
19 e.- En general las demás atribuciones que le con-
20 fiere la Ley, estos Estatutos y la Junta Gene -
21 ral.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N -
22 T O : D E L G E R E N T E G E N E R A L . - El Gerente General
23 será designado por la Junta General y podrá ser
24 socio o no de la compañía. Durará en el cargo -
25 dos años y podrá ser reelegido indefinidamente .
26 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O : A T R I -
27 B U C I O N E S D E L G E R E N T E G E N E R A L . - Son atribuciones
28

del Gerente General: a) Convocar a Junta General
de Socios; b) Actuar de secretario en las sesio-
nes de Junta General; c) Suscribir los certifica-
dos de aportación y las actas de junta General -
cuando actúe de secretario; d) Cuidar de que se
lleve en forma adecuada la contabilidad de la -
compañía; e) Entregar a la Junta General de So-
cios una memoria anual razonada acerca de la si-
tuación de la compañía, acompañada del balance y
del estado de pérdidas y ganancias; f) Cuidar y
responder los bienes, valores y archivos de la -
compañía; g) Contratar empleados, fijar sus remu-
neraciones y dar por terminados dichos contratos
cuando fuere del caso; h) Cumplir y hacer cumplir
las resoluciones de la Junta General de Socios; e,

i) Usar las firmas de la compañía sin más limita-
ciones que las establecidas en la Ley y en estos
estatutos.- A R T I C U L O D E C I M O S E P

T I M O : REPRESENTACION LEGAL.- La representa-
ción legal judicial y extrajudicial de la compa-
ñía la tendrá el Gerente General. El represen-
tante legal está facultado para ejercer o reali-
zar todos los asuntos conducentes con el giro o
tráfico de la compañía con las limitaciones esta-
blecidas en la Ley de Compañías y en estos Esta-
tutos Sociales.- En caso de falta o ausencia del
Gerente General, lo reemplazará el Presidente, -
con todas las atribuciones, quien será nombrado-



1 por la Junta General de Socios, por un lapso de
2 dos años.- A R T I C U L O D E C I M O O C =
3 T A V O: CONSEJO DE VIGILANCIA.- Si la compa-
4 ña llegare a tener más de diez socios la Junta
5 General, podrá designar una comisión de vigilan
6 cia integrada por tres miembros, socios o no --
7 quienes derarán en el cargo un año, pero podrán
8 ser reelegidos indefinidamente.- Son atribucio-
9 nes y deberes de la comisión de Vigilancia las -
10 señaladas en la Ley de Compañías.- A R T I C U =
11 L O D E C I M O N O V E N O : E J E R C I C I O E C O N O M I
12 CO.- El Ejercicio Económico de la Compañía coin-
13 cidirá con el año calendario, esto es, se exten-
14 derá desde el primero de enero al treinta y uno-
15 de diciembre de cada año.- A R T I C U L O V I
16 G E S I M O : UTILIDADES .- Las utilidades obte-
17 nidas en cada ejercicio económico se distribuirán
18 de acuerdo con la Ley o la forma como lo determi
19 ne la Junta General de Socios.-A R T I C U L O
20 V I G E S I M O P R I M E R O : D I S O L U C I O N Y L I
21 Q U I D A C I O N .- Además de por las causales legales,
22 la compañía podrá disolverse anticipadamente en
23 cualquier tiempo, si así resolviere la Junta Ge-
24 neral de Socios.- En caso de disolución o liqui
25 dación de la Compañía no habiendo oposición, asu
26 mirán las funciones de liquidador el Gerente Ge-
27 neral, pero de existir oposición, la Junta Gene-
28

00008

ral de Socios nombrará un liquidador principal y un liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- La Liquidación se efectuará de-

conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.- QUINTA: SUSCRIPCION E

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:

SOCIOS	CAPITAL		Nº DE PARTICIPACIONES
	SUSCRITO.	PAGADO	
Ing. Hernán Pazos M.	S/.3'000.000	S/.3'000.000	3
Ing. Vicente Trujillo	S/.3'000.000	S/.3'000.000	3
Ing. Patricio Padilla	S/.3'000.000	S/.3'000.000	3
TOTAL ;	S/.9'000.000	S/.9'000.000	9

El capital ha sido cancelado mediante el aporte de especies de los socios señores ingeniero Vicente Trujillo, ingeniero Hernán Pazos e ingeniero Patricio Padilla, los mismos que se detallan a continuación y de los cuales son propietarios :

Uno .- Ingeniero Hernán Pazos M. .- Computador -

Marca Samsung ML2611, Serie: 2.10900093, Disco

duro de 52MB, Monitor monocromático VGA Impresora EPSON LX810 S. A. Serie 44B0282277 2 PV WS

S-N 1455.- Avalúo: TRES MILLONES DE SUCRES.-Dos.-

Ingeniero Vicente Trujillo J. .- Computador AT

386 45MHZ 4Mb disco 100MB, VGA Serie Número

920830016409 , marca TDK, modelo Nº BTC-5339SX Imp.

EPSON LX810 Nº 44B0371116.- Tres .- Patricio

Padilla U. .- Computador CPU Serie Nº 0003584 Mar



1 ca Lases XTSL Monitor Marca MAGNABOX, Modelo N^o
2
3 CM9032 194T Serial N^o 76515455.- Avalúo: UN MI
4 LLON QUINIENTOS MIL SUCRES; -Fax Marca Cold Star
5 Modelo Cold Star 250 N^o BQEKOR 18862-FA-E.- Ava
6 lúo: UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- Los bie-
7 nes muebles descritos anteriormente han sido -
8 avaluados por todos los socios, atento a lo que
9 dispone el artículo Ciento cinco de la Ley de -
10 Compañías.- Los socios manifiestan su conformi-
11 dad con dicho avalúo, transfieren y dan en per-
12 petua enajenación en favor de la compañía CONSUL
13 TORA HIDROPAVER CIA. LTDA., los referidos muebles.
14 S E X T A : F O N D O D E R E S E R V A . - La com-
15 pañia formará un fondo de reserva, hasta que al
16 cance por los menos el cincuenta por ciento de l
17 capital social, segregando de las utilidades lí-
18 quidas y realizadas un cinco por ciento de cada-
19 ejercicio económico. S E P T I M A : D I S P O -
20 S I C I O N T R A N S I T O R I A . - Los socios fun-
21 dadores facultan al señor doctor Julio Ortíz -
22 Loor, para que solicite al señor Intendente de -
23 Compañías la aprobación de esta escritura públi-
24 ca y realice las demás diligencias necesarias pa
25 ra que la compañía pueda funcionar legalmente .-
26 O C T A V A : N O M B R A M I E N T O S . - Se nom
27 bra en calidad de Gerente General al señor inge-
28 niero Vicente Trujillo y como Presidente al In-

1 geniero Patricio Padilla Ulloa.- Usted, señor No
2 tario, se dignará agregar las demás cláusulas de
3 estilo para la validez de la presente escritura.

4 HASTA AQUI LA MINUTA que se halla firmada por el
5 Doctor Julio Ortíz Loor, Abogado con Matrícula -

6 Número Mil setecientos setenta y seis, la misma
7 que los comparecientes aceptan y ratifican en to
8 das sus partes, y leída que le fue íntegramente-

9 esta escritura por mí el Notario, firman conmigo
10 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- FIRMA=

11 DO) ING. HERNAN PAZOS MOSQUERA, C.C.Nº170560820-4.

12 FIRMADO) ING. VICENTE TRUJILLO JIMENEZ, con C.

13 C.Nº 04-00199808 . - FIRMADO) ING. XAVIER PADI =

14 LLA ULLOA, C.C.Nº 04-0075343-0.- F I R M A D O)=

15 EL NOTARIO, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.-INTERLINEA?

16 DO: tres millones de sucres.- vale.-

17 Se otorgó

18 ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA=

19 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a

20 treinta de Noviembre de mil novecientos noventa-

21 y cuatro . -

22
23 *alca*
24 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

25 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
26
27
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON : Mediante Resolución Nº 95.1.1.1.0118 , dic
 tada por la Superintendencia de Compañías el 13
 de Enero de 1.995, fue aprobada la escritura pú-
 blica de Constitución de la Cía. CONSULTORA HIDRO
 PAVER CIA. LTDA., otorgada ante mí el 7 de Noviem
 bre de 1.994. - Tomé nota de este particular al -
 margen de la respectiva matriz.- Quito, a siete -
 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco .-

R.O.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CIENTO DIEZ Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 13 DE ENERO DE 1995, bajo el número 3585 DEL REGISTRO MERCANTIL, Tomo 126.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía CONSULTORA HIDROPAVER CIA. LTDA.. - Otorgada el 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Cantón QUITO, DR. RODRIGO SALGADO V. - Se fijó un extracto signado con el número 2328.- Se da así cumplimiento a lo establecido en el art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 40008.- Quito, a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

6.-